



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución Liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No.	00583	Fecha:	04 de Abril de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	INVERSIONES-DOMHER-LTDA		
NIT o CC:			
Predio Numero:	010107060016000	002784--1	
Dirección Del Inmueble:	K 23 17A 53		
Dirección De Cobro:	K 23 17A 53	07 ABR 2014	

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que INVERSIONES-DOMHER-LTDA, quien (es) no se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107060016000, ubicado en K 23 17A 53, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 00583 del 04 de Abril de 2014

AÑO	VALOR	IMPUESTO	INTERES	DEPORTE	RENTA	CAR	SALU	EXCED	DEVOL	TOTAL
1991	8.00	11,500	82	496	0	18	0	0	0	606
1992	8.00	15,000	120	622	0	24	0	0	0	766
1993	4.00	195,000	780	3,842	0	0	0	0	0	4,622
1994	4.00	235,000	944	4,456	0	0	0	0	0	5,400
1995	4.00	278,000	1,112	5,019	0	0	0	0	0	6,131
1996	4.00	325,000	1,300	5,800	0	0	0	0	0	6,800
1997	10.00	384,000	1,520	6,748	0	0	0	0	0	8,268
1998	11.00	445,000	1,780	7,912	0	0	0	0	0	9,712
1999	11.00	512,000	2,048	9,283	0	0	94	1,126	0	11,348
2000	11.00	512,000	2,048	9,283	0	0	260	1,734	0	11,285
2001	11.00	1,300,000	5,200	23,107	0	0	423	2,860	0	28,590
2002	11.00	1,346,000	5,384	24,184	0	0	444	2,961	0	29,873
2003	11.00	1,333,000	5,332	23,863	0	0	460	3,065	0	29,658
2004	11.00	1,435,000	5,740	25,499	0	0	480	3,201	0	31,420
2005	12.00	1,528,000	6,112	27,255	0	0	500	3,300	0	33,167
2006	12.00	1,597,000	6,388	28,204	0	0	540	3,400	0	34,132
2007	12.00	1,661,000	6,644	29,288	0	0	580	3,500	0	35,312
2008	12.00	1,727,000	6,916	30,416	0	0	620	3,600	0	36,552
2009	12.00	1,813,000	7,252	31,675	0	0	660	3,700	0	37,637
2010	12.00	1,867,000	7,468	32,903	0	0	690	3,800	0	38,761
2011	12.00	1,923,000	7,692	34,207	0	0	720	3,900	0	39,919
2012	12.00	1,981,000	7,924	35,588	0	0	760	4,000	0	41,212
2013	7.00	6,384,000	25,536	106,767	0	0	894	0	0	133,197
2014	7.00	6,576,000	26,304	109,000	0	0	921	0	0	136,225
TOTALES										1,444,997

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Proyectó: JENNY S

Sogamoso Ciudad Competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co